

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00299

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1983 NUM. 23.950

JEFATURA DE ESTADO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Rectificar el nombre de Quintín González, Título 4-09, Prog. 1-06, Act. 06, Reng. 0015, Clave 00015, Código 866506, Escala 31, Mecánico de la Región de Salud N° 7, Mantenimiento de Establecimientos de Salud Sección de Equipo Médico, sueldo mensual de Lps. 110.00, siendo su nombre correcto: Quintín Martínez González, siendo que es la misma persona que fue nombrada en Acuerdo N° 179, del 2 de febrero de 1966. Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1718

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Ascender a María Luisa González Martorell, de Trabajador Social I Clave del P. N° 00021, al cargo de Trabajadora Social I, Clave del Puesto 00012, de la Región Metropolitana.

na. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud, en sustitución de Francisca Elena Ordóñez, que pasa a otro puesto, Prog. 1-07, Act. 02, Esc. 26, Cód. Clase 201103, sueldo mensual de Lps. 500.00. Of. Serv. Civil N° 2702. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1719

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a Claudio Sergio Rivera Valladares, en el cargo de Laboratorista I, de la Región de Salud N° 5. Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud; en sustitución de Federico José Linck, que renunció. Prog. 1-01, Sub-Prog. 01, Act. 02, Clave del P N° 00042 Esc. 14, Código Clase 311504, sueldo mensual de L. 220.00. Of. Serv. Civil N° 2762. Efectivo a partir del 15 de noviembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

E. Aguilar Paz

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos Del N° 1717 al 1725
Diciembre de 1977

AVISOS

Acuerdo N° 1720

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a Juan Antonio Garay Andrade, en el cargo de Médico General, servicio (4 horas) del Centro de Salud "Dr. Alonso Suazo", en sustitución del Dr. Gustavo Ernesto López, que renunció. Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud, Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 02, Clave del P. N° 00038, Esc. 35. Cód. Clase 286503, sueldo mensual de Lps. 629.00. Of. Serv. Civil número 2788. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1721

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a Rony Adolfo Mejía, en el cargo de Conductor de Automóviles I, de la Región de Salud N° 4 (Jefatura; Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud, en sustitución de José Rodolfo Vindel, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 56, Clave del P. N° 00028, Esc. 10, Cód. Clase 895010, sueldo mensual de Lps. 140.00. Of. Serv. Civil N° 2762. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1722

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a Céleo Alvarez Casildo, en el cargo de Auxiliar de Laboratorio (Sección de Control de Alimentos de la Región de Salud N° 6, Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud, Plaza Nueva, Prog. 1-01, Sub-Prog. 01, Act. 02, Clave del Puesto N° 00045, Esc. 07, Cód. Clase 311010, sueldo mensual de Lps. 110.00. Of. Serv. Civil N° 2788. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz

Pasa a la Pág. N° 11

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general y para los efectos legales pertinentes, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, me constituí en Comerciante Individual para la explotación mercantil de un negocio denominado "BILLARES SANMARQUENOS", el que tendrá como capital inicial la cantidad de Cinco Mil Lempiras, su duración por tiempo indefinido y su asiento principal la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. Su administración estará confiada a un Administrador con poder de representación suficiente.

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1983.

2 M. 83.

HERNAN RAUL MONTOYA M.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que con fecha 4 de febrero de 1983, ante los oficios del Notario Mayo Danilo Tablas, me declaré Comerciante Individual, del negocio denominado "TRANSPORTES TORRES CACERES", con un capital inicial de L. 2,000.00, dedicándose al transporte de carga y distribución de diferentes clases de productos. Siendo mi domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero, 1983.

ROMULO BENJAMIN TORRES CACERES

2 M. 83.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes, industria, banca y público en general, se hace saber: Que con fecha 17 de febrero del año en curso, según Escritura Pública N° 23, autorizada en Nacaome, por el Notario Gregorio Girón Ayala, me constituí en Comerciante Individual del transporte de carga, propia o de particulares, a cualquier lugar de la República o fuera de ella, urbano, interurbano, taxis urbanos y otros, la exportación, la importación de productos extranjeros manufacturados y no manufacturados, así como la venta y distribución de toda clase de productos y artículos nacionales de cualquier clase, que el asiento de sus operaciones es el Puerto de San Lorenzo, Valle, y llevará por nombre "TRANSPORTES PEDRO", con un capital de L. 5.000.00.

San Lorenzo Valle, 18 de febrero de 1983.

2 M. 83.

PEDRO PABLO VILLALOBOS MAJANO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber: Que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Sociedad "McLAUGHLIN LUMBER COMPANY, S. de R. L.", autorizada la Escritura Pública por por el Notario Tulio García Cáliz, teniendo por finalidad dicha Sociedad, la importación y exportación de mercaderías en general, la compra y venta de madera y otros artículos de comercio lícito, y en general, cualquiera otra actividad de libre comercio; lo que se pone en conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1983.

2 M. 83.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio y la industria, se comunica: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad el día 10 de febrero de 1983, por el Notario Francisco G. Durón U., quedó constituida la Sociedad Mercantil "LESANDDRA, S. de R. L. de C. V."; dedicada a la fabricación, compra y venta de artículos artesanales de cuero, representación de casas nacionales y extranjeras, distribución al por mayor y menor de productos comerciales; importación y exportación de productos comerciales, y cualquier actividad de lícito comercio que tenga relación con la actividad principal. Su capital máximo es de Lps. 40,000.00. Su domicilio Valle de Angeles, Francisco Morazán.

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1983.

2 M. 83.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

A todos los Accionistas de la Empresa PLASTICOS EMILCA, S. A. de C. V., se les convoca para una sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día 18 de marzo de 1983, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la empresa, para tratar lo concerniente en el Artículo No. 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no reunirse el quórum para la sesión en la fecha y hora indicada, la asamblea sesionará el día sábado 19 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local, con los socios que se hagan presentes.

PLASTICOS EMILCA, S. A. DE C. V.

GERENTE

2 y 17 M. 83

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad PRODUCTOS AVON, S. A., a la reunión de Asamblea Ordinaria, que para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en San Pedro Sula, el día lunes 18 de abril de 1983, a las 11:00 a.m.

En caso de no reunirse quórum en la fecha indicada, la reunión tendrá lugar el 19 de abril en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurren.

San Pedro Sula, Marzo de 1983.

2 M. 83.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1ro. de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha 6 de diciembre de 1982, la señora Santos de Jesús Bohorquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del vecindario de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, solicitó ante este Juzgado, Título Supletorio, sobre el inmueble situado en el lugar denominado 'San José de Balincitos', jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el cual está cultivado en su mayor parte con yuca, piña, café, caturra y otros árboles frutales y se encuentra construido dentro del mismo una casa con paredes de madera, techo de zinc y piso de cemento, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina, asimismo está cercado con alambre de púa y por otro con cerca natural, tiene siete manzanas de extensión superficial y limita: Al Sur, con propiedad de Romualdo Barahona y Baltazar Perdomo; por el Este, con propiedad de Antonio Ortiz y Juan Estrada; por el Oeste, con propiedades de Luis Quintanilla; y, al Norte, con propiedades de Pedro Mateo Matute y don Higinio Domínguez; este Juzgado con fecha 8 de diciembre de 1982, admitió la solicitud en referencia y tuvo como apoderada de la peticionaria a la Lic. María Maldonado de Barahona. — San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 1983.

Emilio A. Escoto,

Srio. Juzgado 1ro. de Letras de lo Civil.

2 M., 4 A. y 2 M. 83.

**AVISO DE POSESION DE
HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Santa Bárbara, al público en general, hace saber: Que el Juzgado Primero de Letras Departamental de la ciudad de Santa Bárbara, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó sentencia declarando al señor Porfirio Paz y Paz, como heredero ab intestato de su difunto padre legítimo señor Carmen Paz, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Santa Bárbara, 14 de febrero de 1983.

Noé Baide Cardona,
Srio.

2 M. 83

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que este Juzgado, en fecha quince de febrero del corriente año dictó sentencia declarando a Roberto Ramírez, heredero ab intestato de su difunta madre Fidelia Ramírez y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1983.

Rubén Darío Núñez M.,
Secretario.

2 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, en fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Heriberta Angela Urbina Turcios, heredera ab intestato de su difunta madre Clemencia Turcios y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C. 18 de febrero de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

2 M. 83.

CONVOCATORIA

ASEGURADORA HONDUREÑA S. A.

Muy atentamente convoca a sus Socios a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día viernes 18 de marzo de 1983, a las 3:00 p.m., en la Sala de Sesiones que ocupa sus Oficinas en esta ciudad, Asamblea en la cual se conocerá la siguiente Agenda:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Informe del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 1982, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del propio período.
- 3) Informe del Comisario.
- 4) Discusión y aprobación del Informe del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 5) Elección del Consejo de Administración, Comisarios y Gerente General que fungirán en 1983.
- 6) Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 7) Acuerdo sobre Distribución de Utilidades.

Por falta de quórum el día señalado, la Asamblea se verificará el día siguiente, en el mismo lugar y hora indicados, con el número de Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1983.

2 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

INVERSIONES PATRIA, S. A. DE C. V.

Muy atentamente convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 18 de marzo, a las 4:00 p.m., en la sala de sesiones del edificio que ocupan sus oficinas en esta ciudad, Asamblea en la cual se conocerá la siguiente agenda:

- 1) Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2) Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social 1982.
- 3) Lectura y discusión del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982.
- 4) Informe del Comisario.
- 5) Elección del Consejo de Administración, Comisario y Gerente General que fungirán en 1983.
- 6) Determinación de los emolumentos para el Presidente, Directores y Comisario.
- 7) Acuerdo sobre distribución de utilidades.

Por falta de quórum en el día señalado, la sesión se verificará el siguiente, en el mismo lugar y hora indicada, con el número de Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1983.

2 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para conocimiento del público y comerciantes en general, por la presente, hago constar: Que de conformidad con la Escritura N° 3, autorizada por el Notario Héctor Orlando Gómez, con fecha 14 del presente mes, me he constituido como Comerciante Individual, para la compra y venta de mercaderías en general, y con un pequeño establecimiento en la ciudad de Comayagüela, D. C., en la Colonia San José de la Vega, Bloque 21, Casa 3, girando dicho negocio con un capital de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00), y no teniendo sucursales ni apoderado alguno.

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1983.

2 M. 83.

MARIA LINA CRUZ

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de fecha del día miércoles dieciséis de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta los bienes inmuebles que se describen a continuación: "Un lote de terreno número setenta y dos (72) de la Lotificación San Cristóbal, de la ciudad de Comayagüela, cuyos límites y dimensiones son: Nueve varas al frente o sea al rumbo Norte, calle de por medio; al Sur, nueve varas colinda con propiedad de Carmen viuda de Martínez; al Este, quince varas colinda con parte del terreno de donde se desmembra; y al Oeste, quince varas, colinda con terreno de donde también se desmembra; pertenencia del señor Baca Arrivillaga. En dicho solar se encuentra construida las siguientes mejoras: Una casa de dos plantas estilo colonial que consta: La planta baja, destinada para garaje, construido el piso de concreto y hierro, paredes de ladrillo rafón, y columnas de concreto y hierro, totalmente repelladas y pintadas, portón de hierro de cuatro hojas y rejas para el desagüe. La planta alta, consta de sala, comedor, dos habitaciones destinadas para dormitorios, una cocina, cuarto de baño, y un porch con balcones de hierro. Las dos habitaciones tienen closets individuales elaborados de caoba. La sala-comedor, es de piso de cerámica Italiana, sus paredes totalmente repelladas y pintadas y adornadas con espejos adheridos a la pared, la puerta de enfrente es de caoba, tallada con motivos florentinos, dos ventanas de caoba, vidrios enmarcados con balcones de hierro en la parte exterior. La cocina con su respectivo lavatrastos y muebles empotrado de caoba. El baño consta de servicio sanitario, lavamanos y ducha, con una puerta corrediza de aluminio y vidrio opaco y adornado, tiene piso de cerámica Italiana, termina con una pila adornada con azulejos por dentro y fuera de la misma. Todas las puertas de los dormitorios, la cocina y baño y el patio son de caoba barnizadas con sus respectivos llavines, el techo es de machimbre barnizado y cubierta de láminas de asbesto, todas las instalaciones eléctricas son conducidas por

poliducto. Inscrito bajo el No. 116, folios 219 al 221 del tomo 288 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Y lote número Ciento Uno (101) con ochocientos veintiséis metros cuadrados, dos centímetros cuadrados, equivalentes a Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro varas cuadradas, setenta y tres centímetros de varas cuadrada y está ubicada en el lugar denominado Plan de las Lomas o Tiloarque, de esta Jurisdicción Distrital. Y mide y limita: Al Norte, veintidós metros diecisiete centímetros, con lote número Ochenta y seis; al Sur, veinte metros cincuenta centímetros, calle de por medio con terreno de la cantera; al Oeste, treinta y ocho metros noventa y tres centímetros, con lote de Victoriano Andrade; y al Este treinta y nueve metros, noventa centímetros con lote cien. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha al señor Carlos Vásquez, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 74 tomo 410 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Los Inmuebles anteriormente descritos han sido valorados en común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco Lempiras (Lps. 38,045.00) y Catorce Mil Doscientos Dieciséis Lempiras con Setenta y Seis Centavos (Lps. 14,216.76), y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras con 01/100 más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Yester Sady Hernández Hernández, en su condición de Apoderado del Banco de las Fuerzas Armadas (BANFFA) contra el señor Gustavo Adolfo Amaya Castillo, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los mismos. — Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,
Secretario.

Del 17 F. al 11 M. 83.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día sábado doce de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe: "Un solar

urbano situado en el Barrio San Sebastián de la ciudad de Catacamas, que mide once varas y media de frente o ancho, por cuarenta y seis varas de fondo o largo, siendo sus límites generales: Al Norte, solar del Doctor Héctor Arnaldo Irías Cáliz, calle de por medio; al Sur, solar y casa del señor Felipe Cruz; al Este, solar del señor Ramón Lobo Cáliz; y, al Oeste, solar y casa de los herederos del señor José Arnulfo Miralda. Inscrito bajo el número 6, folios 12 y 13 del Tomo XX, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de la señora Edna María Miralda de Carvajal. Que al margen del asiento antes indicado se encuentran inscritas las siguientes mejoras: "Construcción de una casa moderna de dos pisos, de paredes de ladrillo rafón y adobes, techo de asbesto, artesón de madera de cedro de primera clase, piso de ladrillo de cemento, repellada por dentro y fuera, servicios de agua potable, luz eléctrica, servicios sanitarios, pozo séptico para desagüe de aguas negras, el primer piso mide once varas y medias de ancho por treinta y una vara ochenta y tres pulgadas de largo; tiene sala comedor de nueve varas de largo por siete de ancho; un garage, de catorce varas de largo por tres de ancho; una cocina de cuatro varas de largo por tres varas de largo, por tres varas veintisiete pulgadas de ancho; un pasillo de cuatro varas de largo por una vara once pulgadas de ancho; un dormitorio para huéspedes de las mismas dimensiones de la cocina; un jardín de cuatro varas quince pulgadas de largo por nueve varas once pulgadas de ancho; un hall y un porch de dos varas quince pulgadas de largo por seis varas quince pulgadas de ancho; un dormitorio de cuatro varas veinticuatro pulgadas de largo por tres varas quince pulgadas de ancho; un pasillo de nueve varas once pulgadas de largo por una vara once pulgadas de ancho; un dormitorio de siete varas veinticinco pulgadas de largo por seis varas quince pulgadas de ancho; una pieza destinada para servicio sanitarios, de una vara veintitrés pulgadas de largo por dos varas dieciocho pulgadas de ancho, tiene doce puertas y once ventanas, y el segundo piso mide once y medias varas de ancho por catorce punto treinta pulgadas de ancho; tiene seis dormitorios, que mide cada uno de ellos una vara tres pulgadas de ancho; tiene cuatro corredores alrededor de la casa, con

las dimensiones así: El de frente a la calle once y medias varas de largo por una vara siete pulgadas de ancho; los corredores de los extremos Norte y Sur, miden cada uno de ellos catorce varas treinta pulgadas de largo por una vara siete pulgadas de ancho; y el corredor del extremo Oeste, mide once y medias varas de largo por dos de ancho; tiene doce puertas y diez ventanas, techo de lámina de asbesto, construcción moderna, repelladas las paredes en su totalidad, por dentro y fuera, debidamente pintadas, piso de ladrillo mosaico, cambio de puertas y ventanas. Anexo a la casa se ha levantado una caseta paredes de ladrillo rafón, que servirá como dormitorio y servicio sanitario para la servidumbre; también se construyó un lavador de concreto con dos pilas, para almacenar agua; alrededor del solar se levantó los muros de seguridad faltantes y que miden veinte metros de largo por uno y medio metros de alto, estos muros son de ladrillo rafón, amarrados con argamazo de cal y arena. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la suma de Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y dos Lempiras con cuarenta Centavos (Lps. 41,872.40), y se rematará para con su producto hacer efectiva la obligación, más intereses y costas del presente juicio, promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, en su condición de Apoderado Legal del Banco de "El Ahorro Hondureño, S. A.", en esta ciudad, contra los señores: Edna María Miralda de Carvajal, René Alberto Carvajal Videá y Emilio Rivera Amaya, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Juticalpa, Olancho, febrero de 1983.

Victor Hernández L.,
Secretario.

Del 17 F., al 11 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras departamental de Choluteca, al público en general hace saber: Que en la Audiencia del día miércoles dieciséis de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local de este Juzgado se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un solar urbano ubicado en el Barrio Buenos Aires, ahora Cabañas, al Sur de la ciudad de Comayagua y limita: Al Oeste, ciento noventa y siete varas

con terreno de la señora Sebastiana V. de Umaña, carretera de por medio; al Sur, ciento cuarenta y cinco varas con terreno de Sebastiana V. de Umaña; al Norte, ciento cincuenta y dos varas con el campo de la SAHSA, calle de por medio, existiendo en dicho inmueble las mejoras siguientes: a) Construcción de un Edificio tamaño gigante de ladrillo rafón y fundiciones de cemento y hierro, que mide por los lados Norte y Sur cuarenta y dos metros y seis centímetros y por los lados Este y Oeste o sea de ancho veintisiete metros divididos en dos grandes departamentos; Uno que mide catorce metros setenta centímetros de ancho, con siete portones grandes, cerrables con cortinas de hierro, teniendo todo el edificio cinco metros y cuarenta y cinco centímetros de altura; b) Repello de todo el edificio bronco, por dentro y con fino por fuera; artesón de hierro y techo de asbesto teniendo toda la construcción su acera de cemento o concreto de dos metros de ancho por todo el contorno del edificio; c) Otra edificación en el lado Sur, de la propiedad y edificio grande de otro departamento de veintinueve metros de largo por cinco metros, veinte centímetros de ancho compuesto de dos partes conteniendo locales para piezas de oficinas, sala, dormitorio, cinco servicios sanitarios, pila lavandero, enladrillado, todo el piso con ladrillo de cemento mosaico, en todas las piezas y la otra pieza o parte de la construcción, con terrazas sobre columnas de fundición, teniendo las piezas cinco ventanas grandes con celosías de vidrio; e) Construcción de un pozo séptico con ladrillo y cemento de ocho metros de profundidad, por cuatro metros de ancho, construcción de todos los servicios, lavados, construcción de acera de concreto por los lados Norte y Sur, éste de dos metros de ancho; la terraza con techo de hierro sin preparativos para servicios de agua y luz eléctrica, terreno que tiene trece metros veinte centímetros de altura, repellada por dentro y por fuera encolumnada, inscrito bajo el asiento N° 86, tomo 47 del libro de Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Comayagua. El inmueble antes descrito pertenece al señor René Maradiaga y el que se rematará para ser efectivo el pago de Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras, que es en adeudarle al Banco del Comercio, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores

que no cubran las dos terceras partes de la tasación la que fue fijada de común acuerdo por las partes por la cantidad de Cuatrocientos Mil Lempiras (L 400.000).—Choluteca 3 de febrero de 1983.

José Angel Elvir S.,
Secretario.

Del 17 F. al 11 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes quince de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar en esta ciudad, barrio LA PEDRERA, que mide y limita así: Al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara (40.1/4vrs.), con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara (42.20vrs.), con propiedad de doña Ana Rosa García vda. de Carias; al Este, diez varas (10.vrs.), con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walther, calle de por medio y al Oeste, diez varas (10vrs.), con propiedad de la sucesión de don J. Antonio Rivas. En el solar relacionado existe construida en concepto de mejoras UNA CASA, de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en parte, con diez varas de frente, y se compone el primer piso, de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para servidumbre, con apartamento para servicios sanitarios y un lavandero, más en el interior está la cocina, pisos de fundición de concreto armado, también tiene cuatro piezas de sótano; y el segundo piso se encuentra cubierto de una azotea y consta de cuatro dormitorios con un cuarto destinado para servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 55 del Tomo 487 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (Lps. 80.000.00), y se rematará para

con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ochenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 80.000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada Legal de FUTURO ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la senora Esther Enríquez Cárcamo de Ramírez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,

Del 17 F. al 11 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes once de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio de Jesús, de la ciudad de Catacamas, que tiene una extensión superficial de veintitrés varas con treinta pulgadas por el Norte; por el Sur, veinticinco varas; por el Oriente, cincuenta varas con veintisiete pulgadas; y, por el Occidente, cuarenta y nueve varas con veinte pulgadas; todo está limitado: Al Norte, con casa y solar de Justo Rool, calle de por medio; por el Sur, con solar de Adalberto Hernández; al Oriente, casa y solar de Brígido Pagoada; y, por el Occidente, con solar del Licenciado Helmer Maradiaga. Inscrito bajo el número 100, páginas 84, del Tomo XVII. del Registro de la Propiedad, de este departamento de Olancho, según Testimonio de la Escritura Pública número ciento dos, autorizada en esta ciudad, por el Notario Raúl Ramos, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta. Al margen de dicho asiento se han inscrito como mejoras las siguientes: a) Una casa construcción de adobes, que consta de una sala, de diez varas de largo por seis varas de ancho; un dormitorio de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; un corredor de diez varas de largo por tres varas de ancho; techo artesonado de madera de cedro

de primera clase, cubierto con láminas de asbesto; piso de tierra apisonada, cercado el inmueble con alambre espigado a seis hilos, por todos sus rumbos" b) La casa inscrita como mejoras anteriormente, ha sido ampliada con la construcción de un dormitorio, de cinco por diez varas, paredes de adobes, artesón de madera de cedro, techo cubierto de asbesto; repellido por dentro y por fuera. todas las dependencias de la casa han sido enladrilladas con ladrillo de cemento (mosaico), encielada con lámina de Plywood, con sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable, se han construido además, una letrina el dormitorio nuevo tiene dos puertas de madera de cedro. El inmueble en mención ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en (Lps. 17,488.00) Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la suma de lempiras reclamado por el Banco de "El Ahorro Hondureño, S. A.", en esta ciudad, más intereses, pactados, y costas del presente juicio promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, contra el señor José Melchor Salgado Hernández. Y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Juticalpa, Olancho, Febrero de 1983.

Víctor Hernández I.,
Secretario.

Del 16 F., al 10 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes dieciocho de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: "Una casa situada en el Barrio Guanacaste, de esta ciudad, con paredes de adobe una parte y bahareque la otra, con todas sus dependencias, construida sobre un solar que mide: Veinticinco metros con 25 cm², de Oriente a Poniente, por el lado Norte y veinte metros setenta y cinco centímetros, por el lado Sur; y veintidós metros

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

veinticinco centímetros, de Norte a Sur. Limitado: Al Norte, casa y solar de Isidoro Rivera; al Sur, casa y solar de Concepción Gómez; al Oriente, mediando calle, con casa y solar de los herederos del señor Leonidas Iriás Valeriano; y, al Poniente, casa y solar de los herederos de Agustín Landa. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hiciera a don Enrique Amador, en instrumento número quince, autorizado en esta ciudad, por el Notario Rómulo Romero Guzmán, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, e inscrito el dominio a su favor al N° 94, folios 191 al 192, del Tomo 260 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento de Francisco Morazán, y la Hipoteca se encuentra inscrita a favor del señor Mariano Jiménez Toro, con el Número 17 del Tomo 484 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (L. 15.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Quince Mil Lempiras (L. 15.000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el señor Mariano Jiménez Toro, contra el señor Cástulo Vega Calderón. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,
Secretario.

Del 21 F. al 15 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticinco de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Terreno situado en el Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, como de manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, cultivado con árboles frutales, cercado en todos sus rumbos con alambre de púa, motate, piedra y cimiento; estando dividido en varias partes para separar los diversos cultivos y sobre el cual existe una casa de bahareque de seis varas de frente por cinco de fondo, con una cocina cubierta de tejas y una construcción de piedra de altura de ventana y demás mejoras existentes. Dicho inmueble lo hubo por compra que hiciera al señor Alberto Laitano Fortín, y cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor con el número 10, Tomo 271 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán; y la Hipoteca se encuentra inscrita a favor de la sociedad "ELECTRODOMESTICOS DE HONDURAS, S. A.", con el N° 25, Tomo 538 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 50.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Veintidos Centavos (Lps. 42.252.22), más

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA. y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Nelson Danilo Mairena Franco, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad "ELECTRODOMESTICOS DE HONDURAS, S. A.", contra la Sociedad PROCESOS METALICOS, S. de R. L., por medio de su Gerente General y Representante Legal Luis Betancourt, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,

Del 1° al 23 M. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día miércoles treinta de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Un solar marcado con el número Nueve, del Bloque "E-L" de la segunda etapa, de la Colonia "Satélite", sita al sur de Comayagüela, y al norte de la Colonia "Jardines de Loarque", Lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno; dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros, con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientos cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de varas cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimos de metro, con Lote número Veinte, del Bloque "O", mediando calle; al Sur, diecisiete metros, once centésimos de metro, con Lote número Diez del Bloque "E-L"; al Este, dieciocho metros, con Lote número Uno, del Bloque "R", median-do calle; al Oeste, dieciocho metros, con Lote número Ocho, del Bloque "E-L". En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: "Sala-comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas alumbrado en las calles y otras mejoras. El inmueble anteriormente descrito junto con sus mejoras se encuentra inscrito a favor de los señores: Manuel Gustavo Mencía Hernández, y María Antonia Díaz Martínez, con el número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble antes descrito se encuentra valorado de común acuerdo en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (Lps. 37.500.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (Lps. 32.000.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores: Don Manuel Gustavo Mencía Hernández, y María Antonia Díaz Martínez, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,

Secretario.

Del 2 al 24 M. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Douglas B. Díaz G., el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Sociedad Mercantil "DESARROLLO AGROPECUARIO, S. A. DE C. V." (DESAGRO, S.A.), de este domicilio, la cual operará con un capital máximo de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00), y un capital mínimo de Veintiocho Mil Lempiras (L. 28,000.00), íntegramente suscrito y pagado, y tendrá la siguiente finalidad: La cría, producción, comercialización y transporte nacional o internacional de ganadería mayor y menor y productos derivados de los mismos; así como cualquiera otra actividad de lícito comercio relacionada con la actividad principal. La Sociedad podrá abrir sucursales, agencias o establecimientos en cualquiera otro lugar de la República o fuera de ella.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1983.

2 M. 83.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

TELECENTRO, S. A.

Se hace del conocimiento de los Accionistas de la Compañía "TELECENTRO, S. A.", que por este medio se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día dieciocho (18) de marzo de 1983, a las 2:00 p.m. en el Edificio Social de la Compañía, situada en el Edificio Telecentro, de esta ciudad capital, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

Se hace saber; que de no haber quórum para la sesión la fecha indicada, la Asamblea se reunirá el día diecinueve de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1983.

2 M. 83.

LA GERENCIA

FABRICA NACIONAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, S.A.

(FANALCO, S. A.)

COMAYAGUELA, D. C.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Empresa Mercantil "FABRICA NACIONAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, S. A. DE C. V." (FANALCO, S. A.), por este medio se permite convocar a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su propio local, situado en la Colonia La Pradera, de las 10:00 a.m. en adelante, el día lunes 21 de marzo de 1983, para tratar asuntos que se refieren al Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que asistan al día siguiente hábil, en el mismo local y hora arriba mencionados.

Comayagüela, D. C., 1° de marzo de 1983.

2 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PARA MEJOR SEGURIDAD.

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

PATENTE DE INVENCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía (Registrador de la Propiedad Industrial). — Nosotros Juan Guzmán de la O y Antonio Elvir Ponce, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños y con domicilio en esta ciudad capital, con tarjetas de Identidad No. 10 Folio 31 Tomo 25 y No. 1 Folio 106 Tomo 20 respectivamente; con el debido respeto comparecemos ante Usted solicitando la Patente de Invención sobre Derechos de Autor y exclusividad del mismo de un dibujo nuevo y original y de adorno para un artículo de la industria, sobre un cuadro denominado: "PRESENCIA SIMBOLICA DE HONDURAS" patente que se solicita por un período de diez años, según la descripción y ejemplares que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita la solicitud, se le dé el trámite de Ley y una vez enterados los derechos fiscales correspondientes, se otorgue esta patente y se nos etienda Certificado de vuestra resolución. Para que nos represente en este asunto conferimos poder al Abogado Arnaldo García Hernández, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 0822 a quien otorgamos todas las facultades generales del Mandato Judicial y Administrativo. — Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1982.—(f) Juan Guzmán de la O. y Antonio Elvir Ponce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1982.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

31 O. 82, 31 E. y 2 M. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio: Yo, Marco Antonio Elvir Girón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 00826 y con Registro Tributario Nacional N° IPGJ4L, actuando en calidad de apoderado legal de la Compañía COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V., tal como lo acredito con el testimonio de Poder que acompaño, el cual pido después de razonado me sea devuelto, comparezco con mi acostumbrado respeto a solicitar el registro y depósito dentro de la Clase 3, de la marca de fábrica que consta



de un Escudo Estilizado con inclinación hacia la derecha y está compuesto de cuatro piezas: Una barra superior y tres inferiores. Las tres barras inferiores son de un mismo ancho y alto, que en el lado izquierdo superior de la primera y derecho de la tercera se les prolonga un saliente hacia los lados, mientras que en la parte inferior de las mismas las es-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de MARISCOS DEL CARIBE, S. A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1983, a las 3:00 p.m., en las oficinas de la empresa en Guanaja, Islas de la Bahía, para tratar asuntos que establecen los Artículos 168 y 169 respectivamente, del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se celebrará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurren.

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1983.

2 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

quinas de afuera son redondeadas. La barra superior es horizontal y se extiende a lo ancho de las tres anteriores descritas, el grosor de ésta es igual al espacio que separa a cada una de las tres barras inferiores y en su centro, sobresale un pico formado por dos semicírculos. Los colores del Escudo van en forma descendente, con tres valores tonales que van del más oscuro a la izquierda, al más claro hacia la derecha correspondiendo a la pieza superior el valor tonal medio (café oscuro, café suave, beige), reservándose el uso de otros colores. La marca ampara y protege "cosméticos", conforme al dibujo adjunto. La marca se usará de preferencia por medio de etiquetas que están adheridas a los productos o a los envases o receptáculos que contengan los productos, o impresos en cajas, cartones, paquetes o envolturas en general, o por cualquier otro medio, pues podrá usarse de la manera que resulte más conveniente. Adjunto a la presente los documentos de Ley y ruego: Admitir el presente escrito con los documentos que acompaño, darle el trámite de ley, y en definitiva mandar verificar el registro que se pide y extender la Certificación correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.— (f) Marco Antonio Elvir Girón". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

2, 12 y 23 M. 83.

PATENTE DE INVENCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía. — Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet No. 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de GUANTES S. A. DE C. V., de este domicilio, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MEJORAS A GUANTES PARA TRABAJO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de Diciembre de 1982.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de Enero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

31 E. 2 M. y 4 A. 83.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 2 DE MARZO DE 1983

Viene de la Pág. N° 2

Acuerdo N° 1723

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a Aurestela González, en el cargo de Auxiliar de Enfermería II (Depto. de Enfermería), del Hospital del "SUR", Prog. 1-03, Sub-Prog. 11, Act. 15, Clave del Puesto número 00075, Esc. 14, Cód. Clase 00075, sueldo mensual de L. 200.00. Of. Serv. Civil N° 2788. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1724

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. Gustavo Ernesto López, del cargo de Médico General I (2 horas), del Centro de Salud de Las Cruces, Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-07, Act. 02, Clave del P. 00045, Esc. 35, Cód. Clase 288003 sueldo mensual de Lps. 300.00. Of. Serv. Civil Número 2762. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz

Acuerdo N° 1725

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contrato para la Construcción de un Centro de Salud (CESAR) en la Comunidad de Cofradía, Municipio Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, comprendido en la Región Sanitaria N° I

Nosotros: Enrique Aguilar Paz, mayor de edad, casado, hondureño, Médico y Cirujano, y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, y Gustavo Vásquez Girón, Arquitecto, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 145, Tomo 8, extendida en Tegucigalpa, actuando en Representación de la Compañía Constructora Titán, S. de R. L. de C. V., con Impuesto Sobre la Renta número 141954; Impuesto Distrital o Municipal N° 580317; Registro Tributario Nacional N° SETAHS; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de construcción, bajo los términos, pactos, condiciones y estipulaciones siguientes:

Cláusula Primera: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos que a continuación se expresan, significarán lo siguiente: a) "Gobierno" El Gobierno de la República de Honduras; b) "Ministerio", La Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, representado, para los efectos de este contrato, por la "Gerencia del Programa"; c) "Contratista", la persona contratada para la realización de la obra, y quien será responsable de su ejecución en forma aceptable para el "Ministerio"; d) "Gerencia del Programa", La oficina responsable de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Programa; e) "Programa", Construcción y equipamiento de (2) Hospitales Regionales, (8) ocho Centros Hospitalarios de Emergencia y (243) doscientos cuarenta y tres centros de Salud Rural; f) "Préstamo", los contratos números 441-SF/HO y INF/HO, suscritos entre el Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo; g) "CESAR", Centro de Salud Rural; h) "PRONASSA", Programa Nacional de Servicios de Salud; i) "Contraparte Local", Fondos Nacionales proporcionados a través de asignaciones aprobadas dentro del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación; j) "Sección de Ingeniería y Su-

pervisión", dependencia de la Gerencia del Programa, responsable de las labores técnicas de Ingeniería y de la Supervisión de las obras que ejecuten dentro del programa; k) "Jefe de la Región Sanitaria", Funcionario responsable de cada una de las Regiones de Salud, en las cuales el "Ministerio" ha dividido el territorio Nacional; l) "Comité de Salud", organización de vecinos de cada comunidad seleccionada para la dotación de un CESAR, con la obligación de colaborar con el "Ministerio" en la construcción del mismo; m) "BID", Banco Interamericano de Desarrollo, Organismo cofinanciero del Programa; n) "Planos de Construcción", los dibujos elaborados para la ejecución de los CESARES debidamente aprobados por el Ministerio y el BID; o) "Descripción de cada Unidad, documentos identificados como anexo 2.1 que describe los componentes de cada CESAR y su sistema general de construcción, p) "Especificaciones de Construcción" documento identificado como Anexo 2.2 que reuna el conjunto de normas que regulan los procedimientos de construcción los tipos de materiales a utilizarse, q) "Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto" documento identificado como Anexa 2.3 que contiene el desglose, cantidad, unidad de medida, precios unitarios y totales de las partidas contratadas, r) "Lista de Precios Unitarios de los Materiales" documento identificado como Anexo 2.4 que contiene los precios unitarios efectos de deducción al contratista, cuando éstos sean aportados por el "Comité de Salud"

Cláusula Segunda: Alcance del Contrato: El "Contratista" se compromete a realizar la construcción del CESAR de la Comunidad de COFRADIA, Municipio Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, de conformidad a los planos Nos. 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4; a la "Descripción de cada Unidad" y a las "Especificaciones de Construcción" preparados por la "Sección de Ingeniería y aprobados por el "Ministerio" y el BID. Es entendido que el "Contratista" conoce, ha examinado, y aceptado tales documentos y planos, así como las condiciones locales, y el sitio donde se va a ejecutar la obra y demás circunstancias especiales y generales que puedan influir en el desarrollo y fiel ejecución del trabajo aquí relacionado.

Cláusula Tercera: Monto del Contrato: El "Ministerio" pagará a "El Contratista" por la ejecución de la obra motivo de este contrato, sujeto a las deducciones previstas en este mismo documento, la suma global de Diez y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 17.500.00) la cual ha sido estimado de acuerdo al desglose de partidas que aparece en el "Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto" y que será cancelada, con cargo a los fondos del Préstamo" y/o "Contraparte Local", en pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obras efectuadas por la "Gerencia del Programa" a través de su "Sección de Ingeniería y Supervisión" a intervalos no menores de quince (15) días calendario.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega: El "Contratista" se compromete a entregar la obra objeto de este contrato, a entera; satisfacción del "Ministerio", en un término máximo de Ciento Ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por la "Gerencia del Programa".

Cláusula Quinta Multa Por Incumplimiento: Para el caso de que el "Contratista" no entregara la obra dentro del plazo establecido en este contrato, el "Ministerio" le aplicará una multa por Veinticinco Lempiras (Lps. 25.00) por día de atraso, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado ante la "Gerencia del Programa".

Cláusula Sexta: Aporte del Comité de Salud: El "Contratista" hará uso de los materiales que la comunidad proporcione a través del "Comité de Salud" y su valor será deducido de las estimaciones de Obra a que corresponda. El valor de dichos materiales, será el establecido en la "Lista de Precios Unitarios de los materiales. El "Contratista" dará al "Comité de Salud" un recibo por dichos materiales a fin de que el "Ministerio" deduzca su valor del monto del presente contrato, como anteriormente se indica

Cláusula Séptima: Garantía de Cumplimiento: El "Contratista" se compromete a rendir la caución que determine y califique la Contraloría General de la República para garantizar el cumplimiento del presente contrato. Dicha caución se cancelará al final del período de garantía de treinta (30) días que se contarán a

partir de la fecha de la constancia que extienda la "Gerencia del Programa" de haber recibido la obra a entera satisfacción.

Cláusula Octava: Ajustes al Monto del Contrato: El "Ministerio" conviene en reconocer las alzas de costos que afecten los precios de materiales, mano de obra y/o servicios a ser utilizados en la obra, siempre y cuando estas alzas se produzcan después de la fecha de suscripción de este Contrato y hayan sido autorizados mediante Ley, Decreto, regulación o disposición del "Gobierno".

Cláusula Novena: Anticipo: "El Ministerio" podrá proporcionar al "Contratista" un anticipo hasta de un diez (10%) por ciento del monto de este contrato, siempre y cuando este anticipo sea garantizado a satisfacción de la Contraloría General de la República y su amortización se efectúe en cantidades proporcionales al valor de las estimaciones que le sean pagadas.

Cláusula Décima: Anexos al presente Contrato: Forman parte de este Contrato como si estuvieran individualmente escritos en el mismo: a) Los "Planos de Construcción Números 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4; b) "Descripción de cada Unidad; c) "Especificaciones de Construcción"; d) "Cuadro de cantidades de Obra y Presupuesto; e) "Lista de Precios Unitarios de los Materiales"; y, f) El Convenio suscrito entre el "Ministerio" y el "Comité de Salud" de la Comunidad de Cofradía, Municipio Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Cláusula Décima Primera: Coordinación: La Coordinación permanente de las funciones del "Contratista" con el "Comité de Salud" estará a cargo del "Jefe de la Región Sanitaria N° I.

Cláusula Décima Segunda: Causas de Rescisión del Contrato: Este Contrato se podrá dar por rescindido en los casos siguientes: a) El atraso injustificado del "Contratista" en dar comienzo a sus trabajos por más de 30 días a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por la "Gerencia del Programa"; b) Que el "Contratista" ceda, tras pase o que por cualquier otro título transmita el presente contrato sin la autorización previa y escrita del "Ministerio"; c) Que el "Contratista" deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato; y, d) Que el

"Ministerio" deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Cláusula Décima Tercera: Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre las partes contratantes y relacionadas con este contrato, se harán por escrito y suscrito por los representantes autorizados.

Cláusula Décima Cuarta: Representante del "Contratista" en la Obra: El "Contratista" podrá permanecer o no en la obra, en este último caso deberá dejar en forma permanente a una persona competente en su labor y debidamente enterada del contenido de los "Planos de Construcción", y de "Especificaciones de Construcción", quien deberá atender las instrucciones del "Ministerio".

Cláusula Décima Quinta: Representante del "Ministerio": Para los efectos de este contrato, el "Ministerio" se hará representar por la "Gerencia del Programa" y esta a su vez, por su "Sección de Ingeniería y Supervisión", cuyos empleados supervisarán la ejecución de la obra y autorizarán los pagos parciales al "Contratista".

Cláusula Décima Sexta: Cumplimientos del Contrato y Aplicación de otras Leyes: Las partes quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato y en las situaciones no previstas por el mismo, se sujetarán a lo que determine las Leyes de la República de Honduras, que sean aplicables.

Cláusula Décima Séptima: Adhesión: Ambas partes declaran que el presente contrato se suscribe de acuerdo al contenido de los Contratos de Préstamos Nos. 441-SF/HO y 1NF/HO, suscritos por el "Gobierno" y el "BID". En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Sello y Firma: Dr. Enrique Aguilar Paz, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—(f) Gustavo Vásquez Girón, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

E. Aguilar Paz